

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Agosto de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio acerca de los documentos exigibles en las Escuelas Normales para verificar el examen de ingreso;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

Esta Subsecretaría ha acordado resolver:

Que á la instancia en que se solicite examen de ingreso en una Escuela Normal, se deberá acompañar la certificacion de la partida de nacimiento, justificativa de haber cumplido el aspirante la edad de catorce años, la cédula de vecindad y la certificacion de estar revacunado, si se hubiere de seguir por enseñanza oficial la carrera del Magisterio.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.—Señor Rector de la Universidad de....

(Gaceta del 30 de Agosto de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.798.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SECRETARIA

Negocido 2.º—EXPROPIACION

CIRCULAR NÚM. 94.

Relacion nominal de los propietarios á quienes se intenta ocupar fincas en el término municipal de Pedrosa del Rey, con destino á la construccion del trozo único de la carretera provincial de tercer orden entre dicho pueblo y Casasola de Arion.

| Número de orden | NOMBRES de los propietarios | Clase de las fincas que se expropián | Pueblo de su naturaleza | Provincia á que pertenece | NOMBRES de los administradores | Pueblo de su residencia |
|-----------------|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 1 | D. Miguel A. Vargas | Tierra | Villalar | Valladolid | » | » |
| 2 | » Diego Aranda | Id. | Casasola | Id. | » | » |
| 3 | » Nicolás García | Id. | Pedrosa | Id. | » | » |
| 4 | Hros. de Pedro Vargas | Id. | Id. | Id. | » | » |
| 5 | D. Antonino Moya | Id. | Id. | Id. | » | » |
| 6 | » Baltasar Gutierrez | Id. | Id. | Id. | » | » |
| 7 | » Olegario Alonso | Id. | Id. | Id. | » | » |
| 8 | » Francisco Gutierrez | Id. | Villalar | Id. | » | » |
| 9 | » Lázaro Moya | Id. | Pedrosa | Id. | » | » |
| 10 | » Antonino Moya | Id. | Id. | Id. | » | » |
| 11 | » Abelardo Rico | Id. | Casasola | Id. | » | » |
| 12 | Hros. de D. Julian Gutierrez | Id. | Pedrosa | Id. | » | » |
| 13 | » Julian Samaniego | Era | Madrid | Madrid | » | » |
| 14 | D. Miguel García | Id. | Pedrosa | Valladolid | » | » |
| 15 | » Julian Matías | Casa | Villanueva de Duero | Id. | » | » |
| 16 | » Antonino Moya | Tierra | Pedrosa | Id. | » | » |
| 17 | » Angel Rico | Id. | Casasola | Id. | » | » |
| 18 | » Roman Gallego | Id. | Pedrosa | Id. | » | » |
| 19 | » Francisco Gutierrez | Id. | Villalar | Id. | » | » |
| 20 | » Antonino Moya | Id. | Pedrosa | Id. | » | » |

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la Ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 30 de Agosto de 1904.—El Gobernador, *Victoriano Guzman*.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Próxima la inauguración del nuevo año escolar, conviene dar á conocer á las Juntas de Instrucción pública del distrito, á los señores Inspectores y Jefes de Sección y á los Maestros mismos de este distrito, cuáles son los pensamientos del Rectorado y procedimientos á que todos debemos atenernos en bien de la enseñanza 1.ª y de los dedicados á la misma.

Siendo uno de los propósitos hacer con la menor tardanza posible los nombramientos de Maestros, ya en propiedad, después de terminados los concursos, ya con carácter interino, no bien ocurra una vacante, será de gran conveniencia enviar sin dilaciones, las solicitudes de los concursantes y participar á este Centro por las Secciones respectivas cada quince días las que deban proveerse, sin perjuicio de que las Juntas locales lo hagan también cumpliendo la disposición 1.ª del Real decreto de 19 de Agosto de 1903, no olvidando consignar en los partes, á más de los extremos que hoy figuran, el partido judicial á que pertenece el pueblo, así como la circunstancia de ser este cabeza de Ayuntamiento, ó si concurre con otros á formarle, expresando en el último caso cuál sea la capitalidad. A fin de que la duración de las vacantes sea la menor posible, las Secciones pondrán el Cúmplase en los títulos administrativos procedentes del Rectorado el mismo día ó el siguiente de recibirlos, remitiéndoles con toda urgencia al Presidente de las Juntas locales respectivas, así como las credenciales á los interesados, á no ser que por otro modo no se les haya mandado directamente por la Secretaría de esta Universidad.—Así se evitará á los nombrados los gastos y molestias inseparables de tener que presentarse en las Capitales, y para este mismo efecto se estampará en las credenciales una nota previniéndoles lleven consigo por si no la hubiera en el pueblo que vayan, una póliza correspondiente para reintegrar el título.

Tomada posesión, para la cual saben, pueden disponer, desde la fecha del Cúmplase, los propietarios de 30 días y de 15 los interinos, unos y otros, los Presidentes de las Juntas locales deben participarlo á la provincial y al Rectorado, pues de no hacerlo y de no

tener noticia en éste de haberlo verificado, pudiera declararse sin efecto el nombramiento, sin perjuicio de la pena que á los interinos impone el número 4.º del Real decreto citado; consistente en ser excluidos de concursos sucesivos.

Ninguna advertencia más parece, ni lo es en efecto, necesaria para aquellos Profesores, muchos en verdad, que con vocación y amor á la enseñanza se dedican á ella.—Más desgraciadamente no todos son así, habiendo algunos que por motivos demasiado livianos (adquirir material en la Capital, cobrar sus haberes) dejan con frecuencia de asistir á su escuela.

Para estos se precisa la vigilancia de las Juntas locales, á cuyos individuos invito á pensar en la importancia del cargo de que están investidos y en la responsabilidad que contraen por no desempeñarle con todo interés, extendiendo aquella también á procurar la mayor concurrencia de niños á ellas, amonestando y compeliendo (Ley de Instrucción pública) á los padres y tutores que mandaren sus niños á la escuela, aun cuando el Decreto de 2 de Septiembre de 1902 autoriza á las Juntas á otorgar permisos á los Maestros para ausentarse de la población, deben cuidar sea sólo en aquellos casos de justificada necesidad y siempre por escrito como lo establece su artículo 28.—En tales casos pondrán al frente de la escuela, durante la ausencia, persona idónea.

La costumbre muy generalizada de cerrar las escuelas, suspendiendo por lo tanto la enseñanza, al presentarse en las localidades determinadas enfermedades epidémicas, de esas que, principalmente, recaen en los niños, merece ser olvidada. En parte alguna estarán los niños mejor que en la Escuela; y en lo que ha de desplegarse gran cuidado y hasta rigor, es en prohibir vuelva á ella el que la haya padecido hasta que, á juicio del Vocal Médico de la Junta *haya desaparecido por completo* todo peligro de contagio.—El Maestro exigirá á los que se hallen en tal caso Certificado ó cuando menos comunicación del referido Vocal declaratoria de dicho extremo (1) sin

(1) Bueno será que el Presidente de la Junta local, por consejo del Vocal Médico, prohíba que los niños lleven al Cementerio los cadáveres de los que fueron sus camaradas, con más motivo si fallecieron de una de esas enfermedades, y de modo alguno consentirán vayan los cadáveres al descubierto.

cuya presentación no le admitirán en la clase.

No pondré término á esta circular sin recordar á los Maestros la obligación legal, al menos de cortesía, que deben cumplir de participar á las Secciones, Juntas y Rectorado los ceses de una Escuela por haberse posesionado de otra á que hayan sido trasladados ó por renuncia si dejan de pertenecer á la carrera del Magisterio. En este caso bueno es tengan presente no les es lícito abandonar el cargo sin que la Autoridad á quien presenten la renuncia, la misma que les nombró, les avise de haberla admitido. Proceder de otro modo les expone á entenderse con los Tribunales.

Del celo repetidamente demostrado de las Juntas, señores Inspectores y Jefes de las Secciones, me prometo secundarán las medidas que preceden.

Valladolid 23 de Agosto de 1904.—El Rector, *Antonio Alonso Cortés*.

Núm. 1.802.

Escuela Normal Superior de Maestros de Valladolid.

MATRÍCULA OFICIAL.

Curso de 1904 á 1905.

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, la matrícula para el expreso curso académico estará abierta en la Secretaría de esta Escuela, todos los días hábiles del mes de Septiembre, desde las diez á las trece.

Para ingresar en la Escuela Normal es necesario acreditar haber cumplido 14 años de edad y obtener la aprobación del examen de ingreso, que tendrá lugar en el próximo mes de Septiembre en los días que previamente se anunciarán.

Por derechos del primer plazo de matrícula, de un grupo de asignaturas que constituya un curso, se abonarán 12'50 pesetas en papel de Pagos al Estado.

Por derechos de examen de ingreso satisfarán 2'50 pesetas en metálico, estando dispensados de este examen los aspirantes que tengan un título académico.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes, se dirigirán al Sr. Director, presentándolas en la Secretaría de este Establecimiento, durante todo el mes de Septiembre.

Lo que de orden del Sr. Director de esta Escuela Normal, se

anuncia al público para conocimiento de lo interesados.

Valladolid 25 de Agosto de 1904.—El Secretario, Miguel Abad.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.683.

Herrín de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del ejercicio de 1904.

MES DE ABRIL.

Día 3.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde de la Rosa del Rey. Se presentaron los balances y distribución de fondos del presente mes y cuenta trimestral del 1.º del año actual y 5.º del de ampliación de 1903, y la Corporación acordó prestarles su aprobación. Se presentó el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año y fué aprobado por la Corporación; y no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesión.

Día 10.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde. Se dió cuenta del contrato realizado entre los propietarios y ganaderos de esta villa del aprovechamiento de pastos llamado Desbroce, y visto por la Corporación le prestó su aprobación en lo referente á las atribuciones que otorgan al Ayuntamiento en el mismo; y no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesión.

Día 17.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde. Por éste señor se dió cuenta que el Delegado de esta Corporación había comunicado á la Alcaldía los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento el día 13 del actual, en los mozos de esta localidad sujetos al juicio de exenciones, quedando enterada la Corporación de dichos acuerdos y acordando se hagan saber á los interesados conforme á la ley de Reemplazos; y no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesión.

Día 24.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde. Se dió cuenta de las relaciones presentadas por los contribuyentes con respecto á altas y bajas para los apéndices del año próximo de 1905, acordando la Corporación se admitan solamente las que reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento vigente y Cir-

cular publicada para el caso por la Administracion de Hacienda y que pasen á la Junta pericial para su examen, que se dé comienzo á la confeccion de dichos apéndices en el mes próximo de Mayo, remitiéndolos á la Administracion dentro del término legal, nombrando auxiliar para su confeccion á D. Natalio Ruiz Merino; no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesion.

MES DE MAYO.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde. Se presentaron los balances y distribucion de fondos del presente mes y fueron aprobados por la Corporacion; no teniendo asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesion.

Día 8.—Diligencia de no haberse reunido número suficiente de señores Concejales y por tal motivo no pudo tener efecto la sesion ordinaria de este día.

Día 15.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde. La Corporacion acordó que habiéndose extendido en el viñedo de este término la epidemia del coco ó gusano, era conveniente proceder á su extincion vecinalmente, anunciándolo por medio de bando á viva voz con el fin de que se reúnan los viticultores del término en la Casa Consistorial para proponer los medios necesarios á combatir tal plaga lo antes posible y causando los menos perjuicios; no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesion.

Día 22.—Diligencia de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de este día por falta de número de señores Concejales.

Día 29.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde.

Se acordó ceder á los vecinos de esta villa D. Sinfiriano Mazariegos y D. Eduardo Alonso cierto terreno sobrante de la vía pública en la calle Mayor del Oriente de esta poblacion y colindante á sus respectivas casas con el fin de edificar y cuya cesion se hace ingresando los interesados el importe de dicho terreno en areas municipales previa tasacion pericial. También acordó la Corporacion se publique el día 1.º de Junio próximo el bando que determina la Real orden de 27 de Junio de 1903, sobre expedientes de ausencia conforme al artículo 69 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento; y no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesion.

MES DE JUNIO.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde.—Se presentaron los balances y distribucion de fondos del presente mes y fueron aprobados por la Corporacion, y no teniendo asuntos se dió por terminada la sesion.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde.—Se examinó detenidamente el BOLETIN OFICIAL correspondiente al seis del actual y la Corporacion acordó caberla una grande satisfaccion por el beneficio que ha de reportar á la localidad una vez aprobado el proyecto presentado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre modificacion de la tributacion del alcohol, adhiriéndose al mismo, comunicando al Sr. Gobernador civil los deseos de esta Corporacion á fin de que se haga intérprete de los mismos ante referido Sr. Ministro; no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesion.

Día 19.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde.—Por la Corporacion se acordó que del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente se libren á favor del Sr. Presidente veinte pesetas y veintinueve céntimos importe de la compra hecha por el mismo de una valija para la conduccion y seguridad de la correspondencia de esta villa y mediante á no haber consignada cantidad alguna en ningún capítulo de dicho presupuesto para tal objeto; y no teniendo otros asuntos se dió por terminada la sesion.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde. Se dió lectura á los BOLETINES recibidos durante la semana y quedó la Corporacion enterada de las disposiciones administrativas que contienen. También acordó la Corporacion se proceda al arreglo de caminos vecinales por prestacion personal á fin de ponerlos en condiciones para la recoleccion de las cosechas; y no teniendo otros asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesion.

Herrin de Campos á primero de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Hermilio Rincon.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion del diez y siete del mes actual acordó por unanimidad aprobar el extracto que precede y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal.

Herrin de Campos á treinta de

Julio de mil novecientos cuatro.—Hermilio Rincon.—V.º B.º El Alcalde, Félix M. de las Moras.

Núm. 1.727.

Medina del Campo.

MES DE JULIO DE 1904.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes expresado, y que forma el infrascrito Secretario, conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 2.—Presidencia: D. Francisco Casado, Alcalde Constitucional.

Concejales concurrentes: Don Clemente Fernandez, D. Antonio Sanchez, D. Mariano Fernandez, D. Carlos Gil, D. Juan Molon, D. Norberto Reguero, Don Guillermo Garcia y D. Dámaso Ayllon.

Fué aprobada el acta de la anterior, protestando el Sr. Fernandez (M) sobre la fianza de Depositario municipal.

Quedó enterado de la comunicacion núm. 1.152 del Sr. Gobernador civil de la provincia á la que acompañaba certificacion de la sentencia dictada en la causa seguida sobre sustraccion de una estatua.

Acordó se efectúe la limpieza del pozo negro del vertedero público y se satisfaga el gasto del presupuesto municipal.

Acordó conceder la licencia solicitada por la Superiora de Hermanitas de ancianos desamparados de esta villa para lucir la fachada del edificio de la Comunidad.

También acordó conceder á Cándido Crespo licencia para lucir la fachada de la casa de su propiedad, y á Félix Martin para lucir la de la casa núm. 16 de la calle de la Plata.

Se aprobó por mayoría el informe de la Comision de Construcciones para conceder á Don Mariano Fernandez licencia para edificar y construir miradores en un edificio de la Plaza Mayor.

Se aprobó la distribucion de fondos del presente mes.

Se aprobó el proyecto de programa para las fiestas y ferias del Patrono San Antolin, formado por su Comision.

Acordó se satisfaga á Blas Sanchez, la indemnizacion que señala el art. 4.º de la Ley de 30

de Enero de 1900, y que se haga un contrato de seguro para cuatro obreros.

Acordó se satisfagan dos facturas por estrienina y carne destinada á morcilla para los perros.

Acordó facultar á la Comision de fiestas sobre una pretension de D. Juan Lopez para dar dos funciones en el Teatro.

Acordó conforme á peticion del Sr. Sanchez, pedir precios para reformar el decorado, palcos y butacas del Teatro.

Acordó pase á informe de la Comision de Hacienda, lo concierne á la creacion de una Escuela de Comercio.

Acordó se adquieran uniformes de rayadillo para los dependientes municipales, y se satisfaga su importe del capítulo 11 del presupuesto municipal.

Acordó no ha lugar á la protesta formulada por el Concejal don Mariano Fernandez, por el nombramiento de Depositario de fondos municipales, por estar cumplidos todos los requisitos que la Ley señala.

Ordinaria del día 7.—Presidencia Sr. Casado Pariente, Alcalde.

Concejales concurrentes: señores Fernandez (D. Clemente y D. Mariano), Robledo, Gil, Molon, Reguero, Muñoz, Garcia y Perez.

Después de aprobada el acta de la anterior se consignó la protesta formulada por el Sr. Fernandez (C.) á la que se adhirió el Sr. Muñoz, sobre el acuerdo tomado para la concesion de licencia para construir miradores en la Plaza Mayor.

Se acordó facultar al Sr. Presidente para que entre los señores Concejales, designe quiénes han de llevar la representacion de este Municipio al tercer Congreso agrícola Regional de Salamanca.

Acordó conceder licencia por un mes, al Médico titular D. Cándido Saez.

Acordó sentir no poder complacer á la Superiora del Asilo de Ancianos desamparados, sobre concesion de una campana.

Acordó se forme expediente, en vista de la denuncia formulada por Pedro Lambas, contra el Concejal D. Clemente Fernandez, sobre incapacidad del cargo.

Acordó pase á informe de su Comision de Construcciones el plano y memoria presentados por D. Jacinto Rodriguez.

Acordó quede ocho días sobre la mesa el pliego de condiciones

reformado para la construcción de aceras.

Acordó facultar al Sr. Presidente para que señale nuevo día para la subasta de la pesca y espadaña del río Zapardiel, bajo el tipo de 500 pesetas.

Acordó no poder atender á lo pretendido por el Jefe de línea del puesto de la Guardia civil de esta villa en sesión de 18 de Junio anterior por no existir cantidad alguna presupuestada para lo que pide.

Acordó se pague á Leoncio Lopez su factura por herraje para el ganado de la limpieza pública.

Acordó se satisfaga al suplente de serenos los haberes que haya devengado durante la enfermedad de Robustiano Vazquez.

Acordó se satisfaga á D. Julian Fernandez, su factura por estricnina y manipulaciones.

Acordó conceder licencia por 30 días al Sr. Alcalde Presidente.

Día 14.—Diligencia de no haberse celebrado sesión.

Ordinaria del día 16.—Presidencia D. Clemente Fernandez, Teniente 1.º de Alcalde.

Concejales concurrentes: señores Fernandez (M.), Robledo, Gil, Molon, Reguero, Muñoz, García y Ayllon.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ilustre Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Sr. Gobernador civil en el que traslada la Real orden en que se admite la excusa presentada por D. Francisco Casado para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente.

Se dió lectura del traslado de la Real orden que por comunicación hace el Sr. Gobernador civil por la cual se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Carlos Gil Perrin, el cual quedó posesionado y recibió las insignias de su cargo.

Acordó se satisfagan los premios á los bomberos que asistieron al incendio ocurrido en la fabrica de los señores hijos de L. Fernandez.

Acordó facultar al Sr. Presidente para señalar día en que haya de tener lugar la subasta para el atalancado de calles y plazas y construcción de toriles, durante las ferias de San Antolin.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Acordó se pida al Sr. Gobernador insista en la competencia en el interdicto promovido por don

Casimiro Rodriguez, y se pongan en práctica los medios amistosos á ver de conseguir un arreglo.

Acordó se satisfaga al contratista del alumbrado eléctrico su factura por aumento de luces para el público.

Acordó se pague á D. Pedro Palomero, su cuenta por estricnina y manipulaciones.

Fué aprobada por mayoría la rectificación al proyecto de aceras para las calles de Gamazo, Padilla y Simon Ruiz.

Ruegos y preguntas de los señores Fernandez y Molon.

Ordinaria del 21.—Presidencia: D. Carlos Gil, Alcalde Presidente.

Concejales concurrentes: Señores Fernandez (C.), Sanchez, Fernandez (M.), Robledo, Molon, Reguero, Garcia y Perez.

Aprobóse por unanimidad el acta de la anterior.

Quedó enterado del contenido de los BOLETINES OFICIALES.

Acordó pase á informe de su Comisión de Fomento la instancia y bases formuladas por el Director del Colegio de 2.ª enseñanza para la creación de una Escuela de Comercio.

Acordó pase á informe del señor Arquitecto municipal el escrito presentado por vecinos de la calle Maldonado denunciando un edificio de D. Donato Saez.

Acordó pasen á informe de su Comisión de Hacienda las instancias presentadas por Balbino Rujas y Eugenio Casado, peones urbanos, y la del oficial de la Secretaría D. Meliton Garcia, en súplica los primeros de una gratificación, y el segundo de aumento de sueldo.

Acordó fijar definitivamente las cuentas municipales del año de 1903, en la forma redactada, y que con el dictamen del Síndico y documentos justificativos se pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Acordó se fije al público por quince días el presupuesto municipal adicional de este año, y se someta despues á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1905, que se fije al público por quince días y despues se someta á votación y aprobación de la Junta municipal.

Acordó aprobar el acta de subasta celebrada para el arriendo de la pesca y espadaña del río Zapardiel y adjudicar definitivamente el remate en favor de Sa-

turnino del Villar, en la cantidad de 503 pesetas.

Acordó conceder la licencia solicitada por D. Jacinto Rodriguez en sesión de 7 del actual.

Acordó designar como Comisionado para la entrega de mozos en Caja del año actual al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Roman, y que se le satisfaga los gastos que esta comisión origine.

Acordó se deje en suspenso hasta que el presupuesto adicional sea autorizado la cuenta que presenta el Procurador de este Municipio.

Acordó se pague la factura de Marcelo Villergas, por horquillas para los canalones.

Acordó se deje en suspenso la recepción del pozo artesiano hasta que regrese el Arquitecto municipal.

Acordó facultar al Sr. Presidente para que del presupuesto municipal se satisfagan cuantos gastos originen las necesidades de los paseos y jardines del Hospital.

Acordó que con motivo del Centenario de Isabel la Católica y á propuesta del Sr. Fernandez (M.), se erija un monumento á dicha Reina por suscripción popular.

Acordó que el Director de obras informe acerca de los pozos negros construidos recientemente.

Acordó conceder licencia por un mes, al Concejal D. Félix S. Perez.

Extraordinaria del día 23.—Presidencia; Sr. Gil Perrin.

Concejales concurrentes: señores Fernandez (C.), Sanchez, Fernandez (M.), Robledo, Molon, Garcia, Ayllon y Perez.

Despues de leída la convocatoria, se acordó por mayoría la construcción de un pozo artesiano en la Plaza Mayor, y que para efectuario, se solicite del Sr. Gobernador civil la excepción de subasta.

Ordinaria del día 28.—Presidencia: Sr. Gil Perrin.

Concejales concurrentes: Señores Fernandez (C.), Sanchez, Fernandez (M.), Robledo, Garcia y Perez.

Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, y aprobada y ratificada expresamente la extraordinaria.

Acordó que conforme á la ley de 26 de Julio de 1890 se expongan al público las listas electorales de este término.

Quedó enterado de la multa impuesta al Concejal D. Clemente Fernandez, por el Sr. Gobernador civil.

También quedó enterado de la excepción de subasta concedida por el Sr. Gobernador para la construcción de un pozo artesiano.

Acordó pase á informe de su Comisión de Fomento la instancia del Maestro auxiliar D. Julian Bueno, en súplica de la Auxiliaria de la Escuela de adultos del segundo Distrito.

Acordó pase á informe de la Comisión de Construcciones el escrito de D. Emeterio Guerra para que se suspenda la ejecución y acuerdo de 14 de Mayo anterior.

Acordó por mayoría aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y se abone á Balbino Rujas y Eugenio Casado una gratificación de 50 pesetas á cada uno por sus trabajos extraordinarios, como peones urbanos.

Asimismo acordó que al oficial 3.º de la Secretaría se le aumente el sueldo hasta 999 pesetas.

Acordó hacer súyo el informe de la Comisión nombrada para organizar los festejos del 4.º Centenario de Isabel la Católica.

Acordó se satisfagan del capítulo 11 del presupuesto, las cuentas presentadas por D. Luis Diez y D. Alberto Martin, importantes 45 pesetas y también la de Evaristo Gomez, de 3'50 pesetas.

Acordó se proceda al arreglo de la cubierta del templete, y asimismo se haga una iluminación para alumbrado eléctrico, y se arregle el colagnas existente en la Riuconada de la Plaza Mayor.

Acordó pase á informe de la Comisión de Construcciones y Arquitecto municipal la proposición del Sr. Presidente sobre un depósito para la recepción del pozo artesiano.

Acordó se invite á los vecinos para que luzcan las fachadas de los edificios con motivo del Centenario, y se arregle el Teatro y fachada del Juzgado.

Acordó se adquieran los bajantes de hierro que sean necesarios, para los edificios municipales.

Acordó conceder licencia por un mes al Concejal D. Clemente Fernandez.

Ruegos y preguntas de algunos señores Concejales.

Medina del Campo á 31 de Julio de 1904.—El Secretario, Antonio Roman.—V.º B.º, El Alcalde, Carlos Gil.